

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”

En la Parroquia Tres de Noviembre, hoy **24 de diciembre de 2025**, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del proceso de contratación de: **“EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”**, por una parte, el señor **FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL** con R.U.C. **1724152978001** como **CONTRATISTA** y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y la Tnlga. Diana Villaroel en calidad de Guardalmacén del GADPRTN; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 50.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: **“Contrataciones de ínfima cuantía. -”**. *Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD □10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico”*.
- 1.2. El Art. 370.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: **“Recepción en ínfimas cuantías”**. *- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. - En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.*
- 1.3. Mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N°. 374-PCP-2025, de fecha 17 de septiembre del 2025, la Presidenta del GAD, dispuso iniciar la FASE PREPRATORIA para la contratación de **“EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”**, de conformidad a la Ley de contratación pública y su Reglamento;
- 1.4. Una vez invocado el universo jurídico que regula las contrataciones del Estado, es importante destacar que el objetivo del presente acto administrativo es dar inicio al trámite preparatoria para la contratación de: **“EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”**, cuya finalidad será la contratación del equipo topográfico para el GAD parroquial, situación que se

encuentra debidamente respaldada en el Informe de Determinación de Necesidad de fecha 18 de septiembre de 2025, al que se anexan los documentos de respaldo pertinentes y los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 de la LOSNCP y Art. 46 de su Reglamento General vigente;

- 1.5. El 16 de diciembre del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas" el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00056.
- 1.6. El 17 de diciembre del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de **"EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE"**, al oferente **FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL** con R.U.C. **1724152978001** como **CONTRATISTA**, por un valor de \$6.000,00 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.
- 1.7. El 17 de diciembre del 2025 la Secretaria-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-DIC-00020**, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a las partidas presupuestarias 84.01.04, denominada "Maquinaria y Equipo".
- 1.8. Mediante Resolución Administrativa N°. **RA-GADPRTN-0056-2025, de fecha 18 de diciembre del 2025**, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00056, objeto de contrato **"EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE"**, al señor **FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL** con R.U.C. **1724152978001** como **CONTRATISTA**, por un valor de \$ **6.000,00** dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.9. El 18 de diciembre del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00056, con el señor **FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL** con R.U.C. **1724152978001** como **CONTRATISTA**, por un valor de \$ **6.000,00** dólares más IVA y plazo de ejecución de 15 días.
- 1.10. Con Memorando PRE-GADPRTN-N. 560-PCP-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, fui designado como Administrador de la Orden de Compra Nro. NIC-2260004450001-2025-00056, cuyo objeto es: **"EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE"**; Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

- 1.11. El 22 de diciembre del 2025 con Acta Entrega Recepción la contratista el señor **FLORES CUMBICUS JUAN GABRIEL** con R.U.C. **1724152978001**, realiza la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00056 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2025-DIC-00020**
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de **“EQUIPO TOPOGRÁFICO PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE”**, según detalle:

Cláusula Cuarta. - PRECIO

- 1.12. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00056** es de **USD 6.000,00** (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) SIN INCLUIR IVA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00056 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	6.000,00
- Anticipo	00.00
- Multas	00.00
Subtotal	6.000,00
IVA 15%	900,00
Total, a pagar	6.900,00

El valor pendiente de pago es de 6.000,00 (seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) más el monto del IVA

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00056, declara que: *“El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días a partir de la legalización de la Orden de Compra.*

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra: 18 de diciembre del 2025
Fecha estimada de entrega: 03 de enero del 2026
Fecha de entrega definitiva: 24 de diciembre del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<i>Entidad Contratante</i>	<i>Entidad Contratante</i>
<i>Ing. Cristhian Cevallos</i> Técnico del GADPRTN Administrador de la Orden de Compra	<i>Tnlga. Diana Villaroel</i> BODEGUERA DEL GAD
<i>Contratista</i> <i>Flores Cumbicus Juan Gabriel</i> Gerente General R.U.C.: 1724152978001 TOPO TIENDA	